

- Don Marcos Aurelio Manzanera Rueda: Concejale de Deportes, Nuevas Tecnologías y Estadística.
Se faculta a este Concejale a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación, la expedición de certificados del Padrón de Habitantes.
- Doña Francisca Bonilla Cabrera: Concejale de Bienestar Social, que ostentará las delegaciones de Servicios Sociales Municipales, Organismo Autónomo Desarrollo Local Fahala, Sanidad y Cementerio.
Se faculta a esta Concejale a que suscriba los documentos que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

3.º Conferir a favor de cada concejale que ostente delegación, la facultad de suscribir los certificados que se generen en el desarrollo de las materias propias de su delegación.

4.º Surtirá efectos desde el mismo día de la fecha de la presente resolución.

5.º Publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón municipal.

Publicar el régimen de delegaciones en la página web del Ayuntamiento a tenor del artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía que desarrolla la normativa básica estatal contenida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

6.º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con los artículos 44 y 46 RD 2568/86, de 28 de noviembre.

7.º Notificar la presente resolución a los señores Concejales y a los Jefes de servicio.

8.º La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

9.º Quedan sin efecto los Decretos 1316/2015, de 15 de junio, 1367/2015, de 25 de junio y 2/2016, de 5 de enero.

En Alhaurín el Grande, a 22 de febrero 2016.

La Alcaldesa, firmado: Antonia J. Ledesma Sánchez”.

Alhaurín el Grande, 23 de febrero de 2016.

La Alcaldesa, firmado: Antonia Ledesma Sánchez.

1 6 7 0 / 1 6

FINALIDAD: Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para su funcionamiento ordinario o para el desarrollo de sus programas, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la administración local tiene en el campo de los servicios sociales.

BASES REGULADORAS: Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. BOP, 28 de junio de 2012.

Antequera, 17 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

2 2 3 4 / 1 6

ANTEQUERA

Convocatoria subvenciones Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana. Asoc. Vecinos 2016

Extracto acuerdo Junta de Gobierno 22 de febrero de 2016 convocatoria subvenciones Área Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana Ayuntamiento Antequera 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2016 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. BENEFICIARIO: Todas aquellas asociaciones vecinales de Antequera y sus anejos que no tengan locales cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

FINALIDAD: Estas subvenciones tienen por finalidad que todas aquellas asociaciones vecinales de Antequera y sus Anejos que no tengan locales cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera puedan desarrollar actividades de todo tipo, con el fin, de activar el asociacionismo entre todos los asociados y no asociados de su entorno.

BASES REGULADORAS: Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. BOP 28 de junio de 2012.

Antequera, 16 de marzo de 2016.

El Alcalde Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

2 2 3 6 / 1 6

ANTEQUERA

Convocatoria subvenciones Área Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana 2016. Asoc. Sociales

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2016 que convoca subvenciones del Área de Igualdad, equidad, accesibilidad y cooperación ciudadana del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones del Área de Igualdad, equidad, accesibilidad y cooperación ciudadana del Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2016 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. BENEFICIARIO: Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su campo de actuación dentro del ámbito de los servicios sociales en el territorio municipal, complementando la competencia municipal en las materias establecidas en esta convocatoria; y que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en la situación que legitima su concesión.

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio de licitación Contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

DATOS GENERALES

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación. Administrativa y Patrimonio.

Numero de expediente: EXP.O.05.15.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Información: Departamento de Contratación Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, 12. Vélez-Málaga.

Documentación: <https://contrataciondelestado.es/> y Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Teléfono y fax: Teléfono 952 559 169/952 559 194. Fax 952 559 105.

Correo electrónico: contratacion@velezmalaga.es

Dirección de internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/>